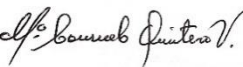


CONSTANCIA: Manizales, septiembre 26 de 2022. Cumpliendo lo ordenado en FALLO del 22 de septiembre de 2022, se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Agencias en derecho	\$ 500.000.00
Gastos u otros	- 0 -
Total Costas Procesales	\$ 500.000.00



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2022-00155 (VS. Alimentos Menor)

Conforme a lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaria de este Despacho, que deberá pagar el demandado BLADIMIR ACOSTA URUEÑA en favor de la demandante LILIANA MARÍA GIRALDO VALLEJO.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 170 el 23 de septiembre de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--